Suscrición.

En la capital. . . .	4'50	ptas.	trimestre
Id. fuera de la capital.	5	id.	id.
Ultramar en oro. . .	18	id.	semestre
Id. un año en oro. .	25	id.	id.
Extrangero. . . .	7'50	id.	trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.°, 1.ª

LA LUCHA

Anuncios.

En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª, 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 cénts.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administracion.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, Rue Caumartin

AÑO XXIII | *Se publica todos los dias, escepto los siguientes á festivos.* | Gerona, jueves 14 de Septiembre de 1893. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos. | N.° 5.080

Circulares importantes.

Merecen leerse y tomarse nota de las publicadas por la Delegación de Hacienda y por la Tesorería de la misma Delegación, pues á muchos importa su contenido. Por esta razón vamos á darlas á conocer para que los lectores á quienes interesar puedan, no puedan alegar ignorancia.

La primera se refiere al Real decreto de 23 de Agosto último incorporando á la Dirección general del Tesoro público los servicios de la Caja general de Depósitos, cuyos artículos importantes son:

Art. 3.° Queda prohibido, á partir de 1.° de Septiembre próximo, constituir en ninguna otra parte, que no sea la Caja general de Depósitos, los que se acuerden por decisiones administrativas ó judiciales. Los de esta clase que se hallen constituidos en poder de Bancos, Sociedades ó Depositarios particulares, ingresarán en la expresada Caja dentro del mes de Septiembre, no pudiendo, en otro caso, la Administración del Estado ni las Autoridades y Tribunales que los hayan acordado, considerar cumplidas las obligaciones de que procedan, según lo expresamente dispuesto en el art. 64 de la ley de 5 del corriente.

Para que este precepto tenga el debido cumplimiento, los Bancos, Sociedades ó particulares en cuyo poder se hayan constituido depósitos necesarios, enviarán á la Dirección general del Tesoro, en Madrid, y á las Delegaciones de Hacienda en las provincias, relación detallada de los depósitos de aquella procedencia que se les hubiesen entregado, con expresión del interés que abonen por ellos, é ingresarán en las Tesorerías en la misma clase de valores, con iguales condiciones en que se hallen constituidos, y en la forma que se previene en el reglamento de esta fecha, los expresados depósitos.

Las dependencias que los reciban, expedirán las correspondientes cartas de pago entregándolas á los establecimientos, Sociedades y depositarios particulares de que viene haciéndose mérito, para que éstos á su vez las cangeen por las que á su tiempo hubieren cedido.

Art. 4.° Los depósitos en metálico de la expresada procedencia que se constituyan en las Tesorerías, devengarán desde la fecha del ingreso, los mismos intereses que vengan abonando aquellos establecimientos, Sociedades ó particulares, siempre que no exceda de 4 por 100 anual, que es el máximum de intereses que abona la Caja, á cuyo fin hará ésta constar el que corresponda en las cartas de pago que expida.

Por los depósitos en efectos se abonarán los intereses que tengan éstos asignados, cuando los haga efectivos la Tesorería.

Los intereses, así de los depósitos en metálico como en efectos anteriores á la fecha en que se constituyan en la Caja, serán abonados por los establecimientos, Sociedades ó particulares que hasta entonces los hubiesen tenido en las suyas.

Cédulas personales.

A esta batallona cuestión se refiere la segunda Circular y, como es muy natural, hácia ella llamamos la atención de nuestros abonados. Dice sin quitar punto ni coma:

El servicio de expendición de cédulas personales para el presente año económico de 1893-94, se habia comenzado á practicar por la Empresa Arrendataria de un modo que podía prestarse á alguna duda, suscitando en varios pueblos reclamaciones que autorizadamente han llegado á mi conocimiento.

Debo manifestar, sin embargo, que dicha Empresa, á la cual he rogado me expusiese los motivos de su proceder, lo ha hecho fundándose principalmente en la necesidad de activar la marcha de este asunto sin largas dilaciones. Y mostrándose á la vez dispuesta á variar de procedimiento en aquello que la Delegación juzgue más arreglado á los preceptos de la instrucción, á los derechos de ambas partes, y hasta al interés del propio contribuyente.

Así pues, oida en junta la opinión de los Jefes de Hacienda para aclarar y fijar algún punto relativo á la expendición de cédulas, he acordado sobre este importante asunto:

1.° Que la Empresa Arrendataria se atenga desde luego para la expendición de dichas cédulas á los únicos documentos legales y fehacientes que son los padrones formados por los municipios y aprobados por esta Delegación.

2.° Que invite, no obstante, por cédulas ó edictos á los vecinos que no consten en el padrón, para que declaren la base cierta porque ha de extenderse la cédula respectiva; así como á los que se hallen mal clasificados á fin de rectificar sus cuotas, evitando ulteriores y sensibles expedientes de defraudación.

3.° Que con los nuevos datos que pueda reunir el arrendatario forme los apéndices al padrón general, los cuales se presentarán á esta Delegación que los pasará en el acto á los Alcaldes, previniéndoles se fijen al público por el término de ocho dias, transcurrido el cual los devolverán á esta Delegación, que les prestará, en su caso, la necesaria aprobación; siendo remitidos seguidamente á la Empresa Arrendataria para los efectos de la cobranza.

Con estas garantías de justicia y de legalidad, yo confio que tanto los señores Alcaldes como el público en general, harán cuanto respectivamente les incumbe para que no se produzca la menor queja en la ejecución del servicio de que se trata, pues esta Delegación tiene el deber de prestar todo su apoyo á la Empresa Arrendataria dentro de las condiciones del contrato.

Gerona 6 de Septiembre de 1893.

Contra los abusos.

Es la tercera y vá dirijida á los Alcaldes y dice que «para evitar abusos que pudieran cometerse bajo pretexto de desempeñar alguna comisión relacionada con el descubrimiento de la riqueza oculta, ruego á los señores Alcaldes me dén inmediatamente parte de la presentación de cualquier persona que fuese á sus respectivos pueblos con el indicado objeto y no tenga representación oficial y órden expedida al efecto por esta Delegación; de cuya órden, además, siempre recibirán los señores Alcaldes el oportuno traslado.»

Recaudación.

Esta circular es de la Tesorería de Hacienda de la provincia, de cuyo departamento es Jefe nuestro amigo D. Enrique Lahoz.

Su importancia se desprende de su contenido, que dice así:

El Reglamento orgánico de la Administración académica provincial de 5 de Agosto último, determina las atribuciones especiales de las Tesorerías de Hacienda.

Compete, pues, á esta oficina de mi cargo, promover, impulsar y dirigir la recaudación por todos los ramos y conceptos, y adoptar las medidas de rigor á que se hagan acreedores los que por morosidad, negligencia ú otras causas entorpezcan la acción recaudadora.

Siendo la recaudación una de las más importantes funciones en el órden administrativo, de aquí que á dicho servicio dedique esta oficina preferente atención.

Encargados los respectivos recaudadores y agentes de hacer efectivo el cobro de las contribuciones Territorial é Industrial en los plazos reglamentarios, la misión de los Ayuntamientos es la de cobrar é ingresar los cupos del impuesto de consumos.

Al objeto, pues, de evitar la adopción de medidas extremas, se encarece á los señores Alcaldes de esta provincia procuren por todos los medios que estén á su alcance, se realicen los ingresos de las cantidades correspondientes al citado impuesto en las épocas oportunas, de cuya omisión son responsables las Juntas repartidoras y Corporaciones municipales, conforme taxativamente determinan los artículos 97 y 100 del Reglamento de 21 de Junio de 1889 y vigente Ley de presupuestos, responsabilidad que, por lamentable que sea, habrá de exigir esta oficina á los morosos.

De esperar es, que los Sres. Alcaldes secundarán con celo y eficacia las disposiciones emanadas al efecto, evitando que la Administración haga uso de las atribuciones conferidas por las vigentes leyes, que siempre redundarían en perjuicio de los intereses de los Ayuntamientos, Juntas repartidoras y contribuyentes.

Gerona 6 de Septiembre de 1893.

Desde Madrid.

11 de Septiembre de 1893.

En la relación de los motines de Santander publicada por los más importantes periódicos, hay una notoria contradicción sobre todo en cuanto se refiere á la intervención de la fuerza pública y á las desgracias que, como resultado de ella, ocurrieron. Por parte de la prensa de oposición se formulan cargos contra la autoridad, diciendo que las descargas que la fuerza pública hizo produjeron la muerte á buen número de personas, entre ellas algunas mujeres que conducían á sus hijos.

Pero no se ha comprobado que haya ocurrido muerte alguna y los periódicos ministeriales niegan que fueran derribadas al suelo mujeres que llevaban á sus niños en brazos. El gobernador de Santander telegrafió ayer al Ministro de la Gobernación, asegurándole que antes de cargar sobre la muchedumbre se hicieron las intimaciones legales, y que se agotaron todos los recursos, primero que acudir á la violencia. Difícil es averiguar la verdad á través de tantos comentarios diversos, porque si con mucho calor atacan á nuestros gobernantes los que les atribuyen la responsabilidad de aquellos trastornos y con mucho ardor se defienden los ministeriales de tales cargos, que arrojan del todo sobre las espaldas del pueblo. No quiere decir esto que nosotros salgamos á la defensa de los que para resolver un conflicto de cualquier clase, acuden en manifestación á la vía pública, turbando el sosiego de los ciudadanos pacíficos y provocan con sus excesos la intervención de la fuerza pública, que demasiado se comprende que no ha de permanecer de brazos cruzados ante un motin que trastorna la calma de una ciudad populosa y culta. Mientras los caminos legales estén abiertos, es una locura acudir á los procedimientos de violencia que solo en los casos extremos se disculpan. Porque muchas veces, y hay que reconocerlo así, no es la autoridad la responsable de los perjuicios que ocasiona la intervención de la fuerza, sino los amotinados (á quienes agitan conspiradores de *oficio*) que cometen desmanes que de ningún modo pueden quedar sin represión. Apropósito de motines; ayer hubo en Madrid quien formalmente aseguraba que el gobierno temía que ocurriese alguna alteración á la salida de los toros, y que por eso dispuso que acudiese al circo taurino más fuerza de la Guardia civil de la que asiste de ordinario. En cambio los ministeriales explican ese aumento de prevenciones, diciendo que el Sr. Aguilera, considerando los atractivos del programa de la corrida, creyó que asistiría á ella un público extraordinario, y mandó que acudiese la misma fuerza de la Guardia civil que asiste á las corridas formales. No tuvieron fundamento, por lo tanto, los rumores de alteración del órden público en Madrid que circularon ayer, y nos felicitamos de ello, porque ya vá siendo hora de que concluya este período de intranquilidad, de temor, de miedo, pues en vista de los trastornos que en todas partes y á todas horas ocurren, hemos perdido la calma, que es verdaderamente de lo que más necesitamos para conllevar nuestra situación.—*Adilluber*.

El suceso misterioso.

San Sebastián 9.

La carta firmada por el príncipe dice ser inexacto que él haya declarado que abusaba de la morfina y que la baronesa solía hipnotizarle.

En esta carta no se niegan los hechos como lo hacía ayer la baronesa, sino que se rectifica un detalle. De aquí se deduce que la historia de que dí noticia, es completamente exacta.

Pero aunque en la carta del príncipe se negara todo, nada importaría, porque he estado en el juzgado comprobando los datos y reconstituyendo la historia.

De los referidos documentos, resulta lo siguiente:

Los tres primeros médicos á quienes se llamó, certificaron en la forma ya conocida, esto es, que el príncipe no estaba en peligro de muerte.

Aunque oficialmente no consta que se haya ofrecido cincuenta mil francos á los médicos por la certificación, uno de ellos me asegura ser cierto el ofrecimiento.

Otros tres médicos certificaron que el príncipe padece una afección que le producirá la muerte en plazo no lejano.

Tres que llevaban la contraria.

En vista de esto, la baronesa acudió al juez, por medio de un abogado, solicitando contraer matrimonio con carácter de urgente.

Por consecuencia de la solicitud de la baronesa, el juzgado designó otros tres médicos para que reconocieran al príncipe.

Practicado el reconocimiento, los facultativos designados por la autoridad, declaron á su vez que el príncipe no está en peligro de muerte.

Incidente inesplicable.

Más tarde el juzgado se presentó en casa del enfermo, quien declaró que deseaba casarse.

El paciente se espresó en perfecto francés y firmó la declaración.

Cuando los médicos designados por el juez reconocieron al príncipe, ocurrió el incidente que á continuación refiero:

Uno de los médicos dijo al enfermo:

—Montrez la langue.

Entonces el enfermo miró á la baronesa: el médico insistió y aquél sacó la lengua.

El médico siguió hablando y preguntó al paciente:

—¿Savez vous parler francais?

Pero antes de que el príncipe pudiera contestar, la baronesa intervino, diciendo:

—No sabe francés; no sabe nada; está muy grave. Ni come ni bebe nada.

El príncipe no volvió á abrir la boca.

La contradicción resulta evidente, porque el enfermo habló en perfecto francés con el juez.

El juez, de conformidad con el informe fiscal, ha dictado auto denegando la concesión del matrimonio solicitado.

La baronesa dice que vino á San Sebastián recomendada al Sr. Sagasta y al gobernador; pero no esplica porqué, considerando tan grave la salud del príncipe, le ha hecho viajar tanto y venir á España para contraer matrimonio, que en cualquier nación pudo haber realizado á ser cierto el peligro de muerte.

Ruso y alemán.

El príncipe nació en 1865 en Nakichidze (Cáucaso), es primo del czar, y su padre se llama Jorge.

Fué bautizado en Ryansance, según consta en los documentos traducidos por el intérprete jurado.

Ella es alemana, de regular estatura, cara poco redonda, boca grande y ojos pequeños. Su tipo es marcadamente alemán. Usa lentes y demuestra una frialdad calculadora.

Dice que el príncipe tiene en Rusia propiedades que le confiscará el Estado si muere soltero, porque vive desterrado á consecuencia de cuestiones políticas.

El príncipe, según el retrato que he visto, es delgado, lleva patillas, y en su semblante se advierten las huellas de la enfermedad. Viste carrik y pantalones muy anchos.

La baronesa y el príncipe viven en la

calle de Guetaria, núm. 8, principal.

El está acostado y no le asiste más enfermera que la baronesa.

Interviene el juzgado de instruccion.

En vista de las circunstancias que concurren en el asunto, el juez de instrucción ha decidido intervenir en él. Esta tarde se personará en casa del enfermo.

A esto ha contribuido el haberse dicho que la baronesa envenenaba al príncipe, acusación gravísima que no hicieron los médicos.

El juzgado de instrucción ha salido á las siete de la tarde de casa del príncipe, donde ha procurado llegar á un arreglo temporal del siguiente modo:

Como la baronesa no puede realizar el matrimonio, ha procurado el juez convencerla para que viva en otra casa, y que entretanto una enfermera cuide del príncipe.

Cuando los médicos vayan á visitar al enfermo, ella podrá ir tambien à verle.

Si el paciente se pusiera en inminente peligro, entonces serán casados condicionalmente.

Durante este tiempo, ella podrá hacer gestiones y adquirir los papeles necesarios para procurar que el matrimonio civil se realice cuanto antes.

La baronesa se ha avenido á todo voluntariamente, siguiendo los consejos del juez de instrucción.

El príncipe ha declarado ante cuatro testigos no haber recibido inyecciones de morfina. Habla trabajosamente y ha hecho la declaración por monosílabos.

Filiaciones.

Hé aquí la filiación exacta de ambos personajes:

El se llama Víctor Nakaschidzi. Nació en 1865 en Riajan y fué bautizado en la iglesia de Santa María de Mikailwo.

Llámase ella Mary Evelina Rœdel, alemana, baronesa Van Raedeheim.

Dice que ella y el príncipe viajan juntos desde hace seis años y que han estado en casi todas las grandes capitales.

Entre los documentos que ha presentado, figura uno firmado por el célebre Charcot en 12 de agosto.

En dicho documento se recetan al príncipe inyecciones de morfina.—*C.*

Noticias locales y generales

Se nos dice que el señor Prunell, que ejerce siempre de Alcalde por pocas horas, en las que lo fué últimamente puso una multa de quince pesetas á la Empresa de las aguas potables, porque sus operarios no arreglan bien las calles cuando hacen algún remiendo en las cañerías.

—Se ha ordenado la busca y captura de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual Joaquin y Miguel Expósito, naturales de Garriguella; Juan Budó Erra y Baldomero Casadevall Grau, de La Junquera; Pedro Masdevall Martí, Llers; Joaquin Godó Roig, Cadaqués; Manuel Roca Trias, Campmany; Juan Moret Tauler, Pals; José Carlos Bosch, Espolla y Francisco Armengou Subirana, de Castelló de Ampúrias.

—Acaba de fundarse en Madison una sociedad original para construir un hipódromo, único en su género, como no existe en ninguna parte.

Dicho hipódromo se compondrá de una larga pista en línea recta, y de tribunas capaces para 5.000 espectadores, y *movibles sobre rails* á uno y otro lado de la pista.

Lo sorprendente, lo extraordinario en este hipódromo serán las tribunas, que al partir los caballos se moverán en el mismo sentido que éstos, impulsados por el vapor ó por la electricidad, de suerte que los espectadores estarán admirablemente colocados para *seguir* (sin metáfora) todas las peripecias del *match*.

Hasta aquí los *jockeys* eran los únicos que se hallaban expuestos á sufrir accidentes sobre el *turf*; en lo sucesivo también participará de esos riesgos el público, y cuando tal ocurra, se lamentará una catástrofe general.

Así debe ser. ¡La igualdad sobre todo!

—El vecino de Frexanet D. José de Sitjar, ha pedido autorización para derivar del rio Ter en aquel término, 2.000 litros de agua por segundo para fuerza motriz de dos fábricas de hilados y tegidos, con instalación del alumbrado eléctrico y aumento de fuerza para un molino harinero, construyéndose la presa 122 metros aguas abajo de la confluencia de la fábrica de los señores Matabosch.

—El Pagador de obras públicas abonará el ventiseis del actual, el pago de las fincas expropiadas para la construcción de la carretera de Argelaguer á Molló, trozo de Argelaguer á Tortellà.

En el anuncio oficial no se dice en donde se verificará el pago, por más que habla de Casas consistoriales y de la presencia del Alcalde, del representante del Ingeniero y del Secretario del Ayuntamiento, cuya omision sería buena se solvente.

—En el sorteo de la Lotería nacional verificado el lúnes último, resultaron agraciados con los premios mayores los números, 14.901 con 250.000 pesetas, 621 con 125.000, 13.396 con 40.000, 11.307 con 20.000 y 165 con 10.000 pesetas.

—No sabemos que tendrá de fundamento, pero hemos oido decir que la Empresa de aguas potables vá á cerrar las espitas del teatro por la razón de que el Ayuntamiento hace ocho años que no ha pagado un céntimo, y la alcaldía, abusando de su autoridad, le ha impuesto una multa á todas luces improcedente por haber dejado mal el piso de la Rambla con motivo de haber arreglado una boca de riego, arreglo verificado de órden del Alcalde y cuyo gasto debe satisfacer el municipio cuando la Empresa le presente la cuenta, escusa nada justificada, por cuanto el pavimento de la Rambla no puede quedar bien nivelado tratándose de una remoción de tierras.

Para que el lector vea la injusticia de esa multa, debe saber que el Ayuntamiento ni el Alcalde han avisado á la Empresa para que dejara bien el piso que no la dejado mal; que el primero debe á la Empresa de aguas potables 492'92 pesetas, deuda que arranca de 1890 y que la Empresa, dando pruebas de deferencia al público y al Ayuntamiento, consiente que se riegue el paseo más veces de las que el Ayuntamiento puede regarlo, y que siga regando apesar de haber transcurrido los tres meses para que está autorizado sin haber pagado cantidad alguna.

Y dicho esto, preguntamos ¿ha obrado con prudencia el señor Prunell al mostrarse rígido inoportunamente con una Empresa á quien debe pagarse y agradecerse muchas atenciones y favores? Si la Empresa corresponde según la alcaldía le enseña ¿podrá culpársele de que no haga en beneficio ajeno y en perjuicio propio lo que ha hecho hasta el dia?

Eso de ir á malas con los acreedores, solo ha podido ocurrírsele á un alcalde interino, al señor Prunell y así puede andar ello. ¡Se ven unas cosas!

—Principian los estudiantes á dejar á sus familias para continuar sus estudios. Ayer salió para Valencia para estudiar el segundo año de medicina, D. Luis Ruiz Vicent, hijo segundo de nuestro querido amigo señor Ruiz Blanch y mañana probablemente, hará lo mismo el hijo mayor D. Joaquin para Barcelona, con objeto de aprobar la asignatura que le queda y prepararse para la licenciatura en derecho.

Deseamos á nuestros jóvenes amigos un feliz viage y resultados brillantes en sus respectivas carreras.

—De un triste suceso da cuenta ayer la prensa de Barcelona. Hace tres noches estaban apostados en la carretera del Prat, término municipal de Sans con objeto de evitar el contrabando que por ella acostumbra á introducirse, dos carabineros, los cuales notaron que se aproximaba una tartana cuya caballería iba á todo escape.

Dieron los carabineros á los que iban en la tartana la voz de alto, á la cual respondieron éstos con un disparo de trabuco, dándose después á la fuga con toda velocidad. A consecuencia del disparo, uno de los carabineros cayó muerto en tierra con el cuerpo atravesado por siete balas. Su compañero intentó por dos veces hacer fuego sobre los fugitivos faltándole siempre el tiro.

Merced á este casualidad los agresores lograron escapar.

El Juzgado municipal de Sans se personó en el lugar del suceso, procediendo al levantamiento del cadáver y empezando á instruir las oportunas diligencias.

—A grandes males, grandes remedios; y á los grandes remedios, grandes palabras.

Gracias á la inventiva de los farmacéuticos alemanes, desde hoy contamos con dos nuevos remedios. El primero es un medicamento para la cicatrización de las heridas y la palabra conque lo designa la ingeniosidad lingüística de su inventor, consta de 38 letras. Juzguen nuestros lectores de su sencillez fonética: *Kazbolquecksilberguttaperchpflasternal.*

El segundo es mucho más rico, albaéticamente considerado. Consta de 43 letras, y sirve para designar una substancia química destinada á producir el sueño. Ahí va la palabreja para que la retenga cualquiera en la memoria.

¡Manotrichloracethyledirnethyepemyepyrayalón!

Proponemos á cualquier poeta que utilice esas *breves* palabras en una composición de verso libre.

—El maestro de Benagalbou ha vuelto á recorrer las calles de Málaga pidiendo limosna.

Con un cartel colgado encima del pecho y en la hora de mayor animación, situóse hace algunos dias á la puerta de la iglesia de la Vitoria, donde habia función solemne en honor á la patrona de la ciudad.

Salían las autoridades y comisiones oficiales con la acostumbrada pompa y gala de uniformes, contrastando con aquel andrajoso mendigo.

El caso produjo un efecto enorme.

El maestro pasa tal miseria por no poder cobrar sus sueldos, que ya nadie le fía, lo ha empeñado todo; tiene que dormir en el suelo, y sufre literalmente hambre.

—El juzgado de este partido cita á Miguel Pallarós y Sabater, carbonero y vecino de Gerona.

Para que el diez de Octubre á las nueve de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial, cita á José Albert Tony y Serafina Isern Comavella y á Alejandro Anquera Martí, para que se presente al mismo tribunal el veintitres del corriente.

—Dicen de Gijón, que el señor Salmerón ha sido objeto de un entusiasta recibimiento en aquella ciudad.

El pueblo le obligó á salir al balcón, desde donde dirigió la palabra á la muchedumbre.

—El juez instructor de causas militares de Matanzas en la isla de Cuba cita, llama y emplaza al soldado desertor del regimiento Maria Cristina, Magin Sohegut Frigola, natural de Aviñonet.

—Al vecino de San Clemente Sasebas Juan Blanchart Carbó y á su esposa Engracia Puig Macau, se les ha perdido la cédula personal números 280 y 281 expedida por aquella alcaldía.

Lo mismo ha sucedido al vecino de Ogasa José Suñé Sau, al de Begudá Sebastián Casas y al de San Julián de Ramis Narciso Font Almá.

—Dicen de Guadalajara, que una mujer, llamada Manuela Lafuente, dió hace cuatro noches una puñalada debajo de la paletilla izquierda á su marido Raimundo del Olmo.

La herida es de pronóstico reservado.

El matrimonio vivia separado.

Manuela agredió á su marido porque éste quiso abrazar á una niña, hija suya, á quien habia encontrado acompañada de su madre.

Esta se opuso á ello y se arrojó sobre su marido.

—Por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual, se autoriza á los ayuntamientos de Albons y Figueras para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas, á fin de cubrir el déficit que les resulta en sus respectivos presupuestos.

—La Alcaldía de Darnius ha devuelto rectificado á este Gobierno de provincia, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de su presupuesto municipal.

—Con arreglo á lo dispuesto en la nueva ley de presupuestos, el viernes 15 del actual termina el plazo para que los propietarios de carruages de lujo presenten en la Delegación de Hacienda la correspondiente declaración, con objeto de hacer efectivo el nuevo impuesto establecido sobre dichos vehículos.

—Al entrar uno de estos dias por la mañana en la iglesia de Vallecas el sacristán de la parroquia, observó que la puerta de entrada estaba fracturada.

Acto seguido dió aviso à las autoridades, las cuales se personaron en el sagrado edificio, y una vez dentro, vieron que la imágen de Nuestra Señora del Rosario estaba despojada del rico manto de terciopelo y de la corona de plata con que la dejaron el dia antes despues de la procesión.

La peana sobre que descansaba estaba casi deshecha, pues para llevarse la cascarilla de plata que la revestía, tuvieron los ladrones que destrozarla.

Faltan dos ciriales del mismo metal.

Las autoridades locales comenzaron á practicar las averiguaciones necesarias para descubrir á los autores del robo, y pusieron el suceso en conocimiento del juzgado correspondiente y del gobernador civil.

A última hora de la madrugada no habian sido capturados los ladrones.

Esta es la tercera vez que en dos años ha sido robada la imàgen de referencia.

Publicaciones.

Hemos recibido:

Los cuadernos 61 y 62 del *Diccionario de la lengua castellana con la correspondencia catalana* por D. Delfin Donadiu y Puignau, catedrático de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con la colaboración de distinguidos literatos y editado esmeradamante por los Sres. Espassa y C.ª.

El número 25 de *La Ilustración Nacional* que contiene el siguiente sumario:

GRABADOS.—¿Quiere V. un nardo?—Servicio de la Cuardia civil en la isla de Cuba.—La emboscada.—Cármen.—Santuario de Covadonga, Nuestra Sra. de las Batallas.—De vuelta de la pesca.—La esclavitud.—Notas políticas cómicas, por Navarrete.

TEXTO.—Correspondencia de París, por don Luis Bonafoux.—Correo cojo, por D. A. Sanchez Perez.—Covadonga, por Biboné de Poliosis.—Los decadentes, por D, José de Siles.—A la querida memoria del general Sanz Pastor (poesía), por A.—De veraneo, por don Baldomero Lois.—Reusember *(A Mis Velliy Langridge)* (poesía), por D. Carlos Miranda.—Las nuevas ideas, por D. Leopoldo Pedreira.—Crónica general, por A.—Villaconcha, (recuerdo de verano) (poesía), por D. Enrique Prugent.—¡Quién mal anda...!, por D. Rogelio Lopez Ponce.—Cantares, por D. Rogelio Maestre.—Habladurías, por D. Eduardo de Palacio.—Contemplando un retrato, (poesía), por D. Alejandro Seytre.—Puntos y comas, por D. José Brissa.

La gimnástica en los Institutos.

En real órden de 1.º del actual, se han dictado por el ministerio de Fomento las siguientes reglas para establecer desde el curso próximo la enseñanza de la Gimnástica y el nombramiento de los profesores.

Primera. Las cátedras de Gimnástica higiénica de los Institutos provinciales, dotadas con 2.000 pesetas en los universitarios y 1.000 en los restantes, se proveerán en propiedad, por concurso, entre los profesores oficiales y los escedentes de suprimida Escuela Central de Gimnástica que las soliciten, á cuyo efecto se abre un plazo de veinte dias, á contar desde hoy, para que los aspirantes presenten sus instancias en la Dirección general de Instrucción pública, acompañadas de los documentos que justifique su antigüedad, sus méritos y su aptitud para tomar parte en el concurso. Los solicitantes deberán espresar en las instancias el órden de preferencia de los establecimientos en que deseen prestar sus servicios. Los nombramientos se harán mediante propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública, con sujeción á las disposiciones vigentes sobre provisión de cátedras. Por si el número de profesores oficiales no bas-

tase á cubrir las vacantes, los directores de los Institutos admitirán y elevarán à la Dirección general del ramo, con su informe, por conducto de los rectores respectivos, las instancias de las personas que por sus aptitudes y profesiones puedan desempeñarlas interinamente y sin adquirir derechos, resolviéndose en su vista sobre cada uno de estos casos lo que se estime más conveniente á los intereses de la enseñanza.

Segunda. Quedan prohibidos los ejercicios de fuerza, procurando cumplir rigurosamente las leyes de la higiene y de la pedagogía aplicadas à la cantidad de trabajo, según la edad, la constitución y el temperamento de los alumnos. Los profesores anotarán el desarrollo de cada alumno y formarán un registro pedagógico higiénico, que el director del Instituto remitirá trimestralmente con su V.° B.°, por conducto del rector, à la inspección general de enseñanza y al director del Museo Pedagógico Nacional.

Tercera. Para el cumplimiento de lo anteriormente preceptuado, los rectores ordenarán la apertura de les mencionados registros en todos los institutos y cuidarán de que á los profesores se les facilite el local y los medios más necesarios para la enseñanza, con cargo al presupuesto del material de los respectivos establecimientos y en la proporción que les corresponda, hasta tanto que se habiliten otros recursos.

Cuarta. Desde el curso de 1893 94, la clase de Gimnástica será obligatoria para los alumnos del primer año, y se dará en las dos primeras horas de la mañana, siendo de ocho á diez en invierno y de siete á nueve en primavera; será alterna y se dividirá en secciones, según la talla y resistencia de los alumnos. En los días que el tiempo lo permita, se harán dos escursiones mensuales al campo, à los monumentos, fábricas, establecimientos públicos, etcétera, etc., dividiendo en secciones á los alumnos y siendo éstos dirigidos por el profesor competente y los dos que tengan las cátedras más análogas.

Quinta. La matrícula de Gimnástica devengará iguales derechos que las demás asignaturas de los estudios generales. Los directores de los Institutos quedan autorizados para abrir la matrícula.

Noticias curiosas.

De una *Revista de Madrid* que publica *La Dinastía*, tomamos estos párrafos, que estamos seguros leerán con gusto nuestros abonados:

Alzase el palacio de Miramar, que así se denomina, en el extremo de la Concha (San Sebastián), opuesto á la ciudad; y á la vista de la explanada donde ejecuta sus maniobras la fuerza de la guarnición. En el mismo solar existió un convento, incendiado durante la primera guerra carlista, en el cual es fama que vivió la célebre monja Alférez, la heroina del principio de nuestra edad moderna; del monasterio restaba la iglesia del Antíguo, que fué derribada por estorbar á la nueva mansión, reedificándose más allá en el arranque de la carretera de Zarauz, carretera que se ha tenido que salvar para elencumbramiento de la régia finca por medio de un túnel.

En su aspecto exterior nadie diría que aquella casa de rojo ladrillo es albergue de ningun soberano. Por su sencillez casi austera, por su solidéz, por la forma de sus techumbres, recuerda esas granjas que los lores ingleses poséen en el campo, de un estilo mixto entre castillo y hotel. Fuera del palacio y unida á él por un corredor de cristales, se halla la casa de oficios, hospedaje de la servidumbre, cocina, bodega y sótanos. En conjunto resulta el edificio muy simpático y se adivina que su dueña se ha olvidado al construirlo, de que se sienta en un trono. No hay ningun letrero que lo diga, pero en lo que cabe, adviértese que se declara abolida allí la etiqueta.

***

En la distribución de las habitaciones no se ha olvidado el más léve detalle de los modernos adelantos; no en vano ha levantado el edificio un arquitecto inglés. Ya Enrique Sepúlveda, el distinguido cronista madrileño, hizo una descripción del caserío Real, como con un instinto gráfico de primer orden, quiere la Reina que se llame el palacio.

Hé aquí el órden de las piezas y estancias. Entre las que pudieran denominarse públicas, de recibo, se cuentan el despacho, con un cuarto tocador con escalerita que sube al otro piso, la biblioteca y sala de lectura que sirve á la vez de capilla, el comedor con un mirador al mar, el gran salon de recepciones y el saloncito de audiencias. De privados, merecen citarse el cuarto de estudios de las Infantas, el de juegos del Rey y el despacho del intendente. En la decoración se ha observado una suprema sencilléz; salvo en el salón de recepciones adornado con suntuosidad, en los demás háse empleado el yute, la cretona, la sedilla, amueblándolas con sillas, mesas, entredoses de un estilo ligero; poco dorado, poca «pelucha»; dada la preferencia á la madera, por decirlo así al natural y en la que abundan filigranas de talla. En suma, arte pero nó lujo; exquisitéz hasta en el más léve detalle, pero sin ninguna ostentación.

***

Consonantando con la índole de la morada, no puede ser más sencilla y llana la vida de la real familia en la capital de Guipúzcoa. En Ayete la distancia la mantenía alzada de la ciudad; hoy, sin renunciar á su vida independiente, se halla más identificada con la población. Con frecuencia encuéntranse los transeuntes á la Reina con sus hijos á pié; cuando salen en coche los niños, llevan caballerizo y correo por si algo les ocurre; la soberana ni aún eso; una dama que la acompaña. D.ª Cristina recibe á mucha gente; es fácil llegar hasta ella; las mañanas, hasta la hora de sus ocupaciones, las pasa en la playa; agrádala sobremanera pasear en la escampavía y sube á la falúa con una singular destreza; asiste poco al teatro; no trasnocha y madruga; su paseo predilecto parece ser el valle de Loyola; las solemnidades palatinas las ha reducido en San Sebastián á su más mínima expresión y su tendencia manifiesta es la de gozar de la misma dulce paz que uno de tantos veraneantes. Lo consigue y su modestia, peculiar de su carácter é implantada en cuanto la rodea, acarréanla una unánime simpatía.

El crimen de Castelldefels.

Está ya convicto y confeso en la cárcel de San Feliu de Llobregat el autor del horrendo crimen de Castelldefels, del que fueron víctimas el cura párroco del mismo y su sobrina.

El asesino se llama Joaquin Figueras y Regalés y es un jóven de 23 años, soltero; su fisonomía, sin ser muy atractiva, no es repulsiva tampoco; un bigote pequeño y escasa barba; es natural de Valdellí, partido de Fraga, en la provincia de Huesca, en cuya población según él ha manifestado, tiene padre, madre y hermanos que ocupan una desahogada posición.

La viejecita María Elías, que presenció el final de la terrible tragedia de Castelldefels, lo había reconocido distintas veces antes de que se confesara autor como al sugeto á quien vió en la rectoría ensangrentado y que la amenazó al huir.

Poco se ha espontaneado aún con sus compañeros de cárcel el Joaquin Figueras: á las repetidas preguntas que la notoriedad y resonancia del hecho movían á hacerle, ha contado: que tenía un resentimiento ó un agravio de la infortunada Rita y que por ello fué á la rectoría. Ya en ella, y como la interfecta no hiciera de sus quejas el caso que á él le parecía merecían, cogió de un rincón la escopeta del señor cura y la asestó un tiro, y como al estruendo del disparo acudiera el reverendo Orta é intentara encerrarle en la rectoría, luchó con él á brazo partido, agrediéndole con un cuchillo que llevaba.

En el pueblo se cuenta que Figueras estuvo trabajando dos años en Castelldefels de su oficio de panadero; durante este tiempo conoció á Rita y la cortejó algún tiempo aunque inútilmente.

EL REGRESO DE SAGASTA.

Madrid 12.—Esta tarde se ha sabido con estupor que el Sr. Sagasta había salido de San Sebastián en el sud expreso.

En seguida se me ha asegurado que tan repentino viaje obedece á las indicaciones que se han hecho al Sr. Sagasta, de que algún ministro deseaba inmediatamente salir del Gabinete.

Acaba de saberse que el presidente ha pasado por Vitoria poco menos que desapercibido.

Algunos conservadores califican de vergonzoso este regreso, hecho con tal misterio.

Añaden éstos para dar más fuerza á sus comentarios, el hecho de que el Sr. Sagasta fuera en carruaje á la estación de San Sebastián, escoltado por la guardia civil.

En la estación del Norte y en las calles del tránsito, he visto un inusitado aparato de fuerzas.

Han acudido á recibir al Sr. Sagasta los ministros y varios caracterizados personajes del partido liberal.

El recibimiento ha sido extremadamente frío.

No se ha dado ningún viva; aunque tampoco habría resultado por la falta de gente.

En la plaza de Calenque había un grupo compacto de curiosos.

Mientras iban desfilando los carruajes no se ha turbado el silencio sepulcral que guardaba la gente.

He podido ver al presidente del Consejo, y no demuestra exteriormente cansancio desmedido ni un estado alarmante de salud.

San Sebastián 12.—En el sud expreso ha regresado á Madrid el presidente del Consejo.

Han bajado á la estación á despedirle los gobernadores civil y militar, la oficialidad del crucero «Conde de Venadito», y algunos diputados y senadores de aquí.

La precipitación en la marcha del señor Sagasta, motivá grandes comentarios.

Ha sido tal, que hasta hoy á la madrugada no ha hecho indicación ninguna á las autoridades, de que se volvía á Madrid.

El general Miribel.

París 12.—A la madrugada ha corrido la noticia de que el general comandante del Estado Mayor del ejército francés había sufrido un accidente mortal.

El general Miribel está veraneando en su hacienda de Hauterive, en el Mediodía de Francia.

Los telegramas que van llegando de Valence y de Grenoble están algo contradictorios, concordando que el general cayó de caballo y de que ha entrado en el período agónico.

Según una versión, el general paseaba á caballo con su hijo, cuando se encogió para mirar al suelo. El caballo dió una cabezada contra la frente de su ginete, que atontado se desplomó de la silla. Espantado el animal, salió á galope, arrastrando al general por varios metros, colgado del estribo.

Parado por fin el caballo, fué llevado en brazos y desvanecido el general al castillo, donde echó cuajarones de sangre.

La otra versión es de un ataque de apoplegía paseando á caballo.

Por lo que ha dicho el Dr. Allard de Grenoble, se espera de un momento á otro la noticia de la muerte del general Miribel, la primera personalidad militar en el ejército francés, después del generalísimo, general Saussier.

TEARO PRINCIPAL.

COMPAÑÍA DE ZARZUELA.

Debut de la compañía para hoy jueves, con la popular zarzuela en 3 actos y 8 cuadros,

EL REY QUE RABIÓ.

Entrada general 50 cénts.

A las 9 en punto.

Boletín religioso.

SANTOS DE HOY

La Exaltación de la Santa Cruz.

CUARENTA HORAS

En la Iglesia de las Beatas.

TELÉGRAMAS.

Madrid 12.—El comercio de la Habana se dispone a apoyar á sus establecimientos bancarios. Los billetes del Banco Español tendrán su curso nominal sin quebranto ninguno, á pesar de la falta de oro.

Son ya del dominio público las disidencias en el partido carlista.

El Sr. Mella se ha ganado grandes simpatías y se propone aumentarlas, continuando sus viajes de propaganda.

Va á salir ahora para Burgos, Bilbao y otras poblaciones del Norte.

Han llegado noticias poco precisas de una horrorosa tormenta en la provincia de Córdoba.

En las regiones quebradas por donde corren los afluentes del Guadalquivir, las avenidas han sido tremendas.

La poblacion de Villaviciosa ha sido en gran parte devastada. El agua ha penetrado en 150 casas, con tal ímpetu y cantidad, que muchas de ellas se han desplomado.

Sábese que han perecido ahogados dos vecinos.

Los diputados interesados en el restablecimiento de los Juzgados, han acordado esperar el regreso del Sr. Sagasta, en quien confian para tener en cuenta las razones aducidas.

No son tan tranquilizadoras las noticias de Belchite donde han fallecido algunos de los atacados de mal sospechoso.

Se ha presentado algun caso aislado en las comarcas inmediatas.

Han venido á agravar la situacion noticias vagas de las provincias del Norte, en que se habla tambien de casos sospechosos.

Parece que ha ocurrido alguna defuncion coleriforme en San Sebastián ó en la provincia.

Lo indudable es que ha habido tres casos en Villareal, uno de ellos seguido de muerte.

Con este motivo se anuncia el regreso de la corte.

Portugal ha declarado sucias las procedencias de Bilbao.

El sábado llegará el Sr. Romero Robledo, de paso para Antequera.

Nuevamente se habla del asunto Mora, súbdito de los Estados Unidos, que reclama treinta millones como indemnización de los perjuicios que alega le causó la Guerra separatista en Cuba.

Parece que el ministro de los Estados Unidos ha presentado un memorandum en este sentido al ministro de Estado.

En la provincia de Santander, en Ramales ha habido una manifestación contra la supresión del Juzgado. Se han cerrado los comercios y se han cortado las avenidas de la población con barricadas.

No se sabe, sin embargo, que hubiera lucha ninguna. El Ayuntamiento toleraba la manifestación.

Hoy telegrafía el gobernador de Santander que reina tranquilidad en su provincia.

Se han encontrado en Málaga diez y seis cajas de fusiles.

Estaban destinadas, como tantas otras, á Marruecos, expedidas de contrabando.

Pontevedra 11.—Anoche llegó el Sr. Alsina, presidente de la «Lliga de Catalunya».

Anuncióse que venia á predicar el interregionalismo, y no se encontraron más que conocidos carlistas para organizarle un recibimiento, que fracasó por completo.

Mañana se celebrará un meeting en el teatro.

La intervención directa de los carlistas ha dado mal cariz á la fiesta, que acaso no acabe en paz.

Madrid 13.—Ha llegado en medio de general sorpresa é indeferencia el señor Sagasta, siendo recibido por algunos ministros.

Nadie sabia su llegada. Salió sin despedirse de San Sebastián y pasó desapercibido en todas partes.

Atribúyese al miedo de ser objeto de manifestaciones desagradables tan inesperada y vergonzosa salida.

La noticia de su llegada circuló pronto por Madrid, y al dirigirse á su casa notóse numerosos grupos en actitud no muy tranquilizadora.

El *Diario Oficial*, de Lisboa, ha publicado una Real orden declarando contaminado por el cólera el puerto de Bilbao y sospechosas las procedencias de los puertos comprendidos entre San Sebastián y Santander.

Berlín.—A pesar de que ha desaparecido el riesgo inminente, inspira graves inquietudes el estado del príncipe de Bismarck.

A consecuencia de la sciática, tiene completamente paralizados ambos brazos, de manera que se le tiene que auxiliar á cada momento y llevarle la comida á la boca.

Será necesario sacarle á toda costa de Kissingen, donde en este tiempo está expuesto á agravar.

La Independencia Belga confirma las noticias inglesas de la muerte de Emin-bajá, asesinado por los árabes á cuatro jornadas de Stanley Falls, (Estado libre del Congo).

La confirmación ha venido por una carta de un oficial belga, empleado en el Congo.

Emin llevaba un capital en marfil, cerca de treinta toneladas que se ha vendido en la región.

Imprenta de LA LUCHA, Plaza del Grano, 6.

Anuncios.